

# Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 576]

Jueves 10 de Julio de 1834.

[Un real.

## Exterior,

### MEGICO

*Manifiesto del presidente á los estados unidos meicanos.*

[Conclusion del numero anterior.]

Un reves que sufrieron las armas nacionales en Tepeaca, los riesgos en que se hallaba la heroyca ciudad de Puebla, el pensamiento de oponer la constancia á la veleidad de la fortuna, el que mi vida es toda del pueblo, me decidieron á colocarme al frente de los leales soldados de la guarnicion de esta capital. Marché con ellos, y obligué á los enemigos á cambiar su plan de operaciones, salvandose á Puebla, y tambien á Megico, que se hallaba amenazado de cerca.

Cuando el vencimiento de los enemigos de la libertad era indefectible, la asoladora epidemia que ha cubierto de luto á la republica, penetró en las filas del egercito de los libres, y terminó la existencia de muchos bravos que buscaban con ansia otra muerte, la gloriosa de los combates. ¡Cuanto padeció mi espiritu en este inesperado y doloroso golpe de la suerte! Ví por tierra algunas columnas de la federacion, á militares probados en todas épocas, cuya memoria será eterna en la estimacion de sus conciudadanos, é indeleble para mi corazon republicano.

No por esta desgraciada ocurrencia abandonamos la causa santa de la libertad. El egercito se repuso con ventaja en numero y disciplina. Algunos estados soberanos de la nacion pusieron á mis ordenes los soldados del pueblo. Vencimos en Guajuato á los hijos desnaturalizados de la patria.— Testigo fuí de hechos de valor que probaron siempre el heroyco entusiasmo de los que pelean por los derechos y dignidad nacional. *La revolucion es concluida.* Miserables restos de amotinados vagan por algunos puntos, y esto es solo para librarse de la indignacion de los buenos, para escaparse de la venganza nacional.

Perdoné la vida á los que humillé con la espada, porque los sacrificios sangrientos no son del agrado de nuestro pueblo, por que el egercito lo queria, por que mis sentimientos van de acuerdo con la practica de las naciones civilizadas en casos semejantes. Nada hice, sin embargo, que no estuviese sometido á la inspeccion del gobierno supremo; y este ha probado el solemne perdon, ofreciendo un contraste entre las matanzas de los agen-

tes de la tirania, y la magnanimidad de las autoridades del pueblo soberano.

He aqui en pocas palabras la cuenta de mis acciones. Por lo que respecta á lo futuro, nadie podrá dudar que consecuente á mis propios hechos, no tendré otro objeto, ni me impulsará otra mira que la de sostener la libertad sin desordenes, y la federacion sin menoscabo. Siempre es y será la ley el unico norte de mis operaciones.

Megico octubre 27 de 1833,—*Antonio Lopez de Santa Ana.* (Telegrafo de Megico.)

*Articulos de diarios de Buenos Ayres.*

*Buenos Ayres, marzo 26 de 1834.*

Hemos oido asegurar que el señor Rivadavia ha llegado á Montevideo en el bergantin frances Herminie, que arribó á aquel puerto el 22 del corriente, con procedencia del Havre de Gracia.

Los documentos que insertamos á continuacion, copiados de los impresos de Montevideo que alcanzan hasta el 22 inclusive, confirman la noticia de la derrota del señor general Lavalleja, que publicamos en el ultimo numero. El gobierno ha mandado en consecuencia cesar el servicio de las milicias de estramuros y retirar las de Canelones, Pando y Maldonado, que estaban ya reunidas. Iguales disposiciones se han dado con respecto al servicio extraordinario de la guarnicion de la capital; suspendiendose asi mismo, por orden del presidente en campaña todos los demas aprestos militares.

*Costa de Polanco, marzo 17 de 1834.*

El que suscribe acaba de recibir comunicaciones de los señores gefes general Laguna y coronel Medina, que contienen los detalles del triunfo obtenido por el segundo sobre los anarquistas ayer 16, en el paso del Correntino del Rio Negro al sud. El señor coronel Medina llegó con su columna á aquel punto, cuando los anarquistas no habian pasado al otro lado del rio, sino una pequeña parte de su fuerza reducida ya á ochenta hombres por el terror y la desercion, y atacandolos tomó todos sus restos, con armas, monturas y doscientos caballos. Los Lavallejas pudieron salvar arrojandose á nado en el momento del ataque y dejando al vencedor sus propias armas y caballos. El numero de prisioneros se aumentaba por momentos con los que eran tomados en la espesura del bosque, ó salian espontaneamente á presentarse. Los Lavallejas estaban aun desmontados cuando el señor

coronel Medina escribia estos detalles, y su posición debe ser desesperada si como no es difícil ha llegado á su frente con oportunidad alguna fuerza de Paysandú. El que firma &a —*Juan Lavalle.*

Trasmitida al gefe político de la colonia, y por este al gobierno el 18. (*Mercurio de Valparays.*)

---

## Interior,

---

### CONSEJO DE ESTADO.

*Sesion del miercoles 2 de julio de 1834.*

Abierta la sesion con los señores Presidente, Moreyra, Corvacho, Macedo, Garcia, Noriega, Taboado, Villarán, Palomino, Cano secretario; se leyó y aprobó el acta del anterior.

Se dió cuenta de una nota del señor secretario del anterior último Consejo de Estado, con la que acompaña un indice de los expedientes, libros y demas papeles de su secretaria, pidiendo el correspondiente acuse de recibo; la que se remitió á la secretaria para que diese jiro á los expedientes y demas papeles indicados.

Se dió cuenta de las siguientes notas remitidas de órden del ejecutivo, por los ministerios: 1.º de gobierno sobre si deberá ceñirse á la ley de 29 de agosto de 1831, para los nombramientos interinos de los prefectos y sub-prefectos, segun las listas de elegibles que para el efecto hallan presentado las juntas departamentales; 2.º de guerra acompañando en consulta el recurso de doña Antonia Ponce, esposa del capitán de fragata D. Manuel Loro, por el que solicita, se conceda á su marido la efectividad del grado de capitán de navio con la antigüedad del año de 823. La 1a. se mandó pasar al señor Villarán para que informase; y la 2a. al señor Noriega para el mismo efecto. Igualmente se dió cuenta de otra nota del ministerio de hacienda, pidiendo la remision del expediente del ex-sub-prefecto de esta provincia D. Pedro Irigoyen, sobre quiebras del mismo, que se remitió á la secretaria de la cámara de diputados en 14 de setiembre de 1829, en union de otro promovido por la contaduría de contribuciones para la renovacion de las matriculas de contribuyentes mercantiles; los que se mandaron traer á la vista, pidiendose de la secretaria de la cámara de diputados.

Se dió cuenta nuevamente de las notas de los ministerios siguientes, mandadas reservar en sesion de 20 de junio del presente, para el nuevo Consejo de Estado: 1a. del ministerio de la guerra, acompañando en consulta, de órden del ejecutivo, el sumario de la causa que se sigue á los jenerales D. Eugenio Cortez y D. José Maria Egusquiza, por haber permanecido en la capital, despues de la revolucion del tres de enero, en que el auditor jeneral de guerra opina—que debe cortarse la causa, por las razones que espone: 2a. del mismo ministerio acompañando en consulta la solicitud del coronel D. Juan Mendiburu, que pide—se le conceda su reforma militar. Sobre la 1a. se mandó informar al señor Moreyra y sobre la 2a. al señor Macedo.

Se puso en discusion el informe del señor Palomino, sobre la aprobacion del nombramiento del grado de coronel de infanteria de ejército, hecho por el ejecutivo en favor del coronel de milicias D. José Joaquin de las Muñecas; en que opina:—"que si se considera con derecho el interesado, ocurra oportunamente al congreso á quien corresponde deliberar sobre este particular"—El señor Corvacho indicó,—"que habiendo variado las circunstan-

cias desde que se espidió el informe, volviese al señor informante para que con arreglo á la nueva Constitucion informase de nuevo. Se apoyó esta indicacion por el señor presidente y el señor Macedo; y el consejo acordó que informase nuevamente el señor Palomino.

Se puso en discusion el informe del señor Noriega, á consecuencia de una nota dirigida por la M. H. J. Departamental de Junin, al señor secretario del consejo, reclamando del cobro de cuatro tercios atrasados de contribuciones que, de órden suprema, se mandó hacer á los individuos de la provincia de Huamalies; en que opina—"que estando como debe estar el prefecto de Junin al cabo de cuanto halla ocurrido en las revisitas de las provincias de Huamalies, y Cajatambo, es de su incumbencia, para cortar reclamaciones é instar ante el ejecutivo, que se haga nueva revisita, y al efecto puede el Consejo de Estado ordenar se le remita este expediente, con previa noticia de las juntas departamentales de Junin, para que esta prevenga la asistencia, en la revisita, de los alcaldes de las municipalidades respectivas, como está mandado.—"El señor Cano indicó que habiendo cesado las juntas departamentales, y no teniendo el consejo atribucion alguna que le dé facultad para conocer en este asunto, se remita el expediente al ejecutivo, para que determine lo que sea justo, especialmente ahora que se ván á hacer las revisitas de las provincias. Apoyaron esta indicacion los señores presidente, Taboada, y Corvacho; y se acordó que se remita al ministerio de hacienda, dicho expediente.

Se puso en discusion el informe del S. Valdizan sobre la consulta del ejecutivo relativa al expediente promovido por D. Manuel Menendes poseedor de la hacienda de Boca-negra, con el objeto de redimir un principal q' grava en ella; en que opina.—"No haber embarazo alguno para que el ejecutivo acceda á la solicitud de D. Manuel Menendes, declarando que es redimible en todo su importe el censo á q' se hallan afectas sus haciendas de Boca-negra y Santa Rosa, conforme al tenor de la escritura de venta y las disposiciones que la dirijieron entonces—"y se acordó que habiendo cesado el señor informante en las funciones de consejero, y no habiendo quien sostenga el informe; pase al Sr. Taboada para que preste su dictamen.—*Continuará.*

---

## El Telegrafo,

---

Desde que principió el *Limeño* á publicar su indigesto farrago, nos propusimos refutar y desvanecer sus extravagantes ideas; pero, cuestiones interesantes nos ocuparon, y, tubimos que contraernos esclusivamente á ellas, persuadidos de que su autor no se avanzaria á defender y santificar á los primeros fautores de la rebellion del norte—*Raygada y Torrico.* No nos desviaremos en *clasificar* al libelista que vamos á combatir, ni haremos su biografia, sino unicamente, controvertiremos sus incitadoras, desobedientes y alarmantes clausulas; pues descaradamente se ha tornado en *abogado* de los decididos enemigos de nuestras instituciones y leyes. Como imparciales, no le recibiremos con justicia dicitorios, insultos y vituperios, habiendonos provocado á ello, por que solo de el es un lenguaje tan grocero. Asi comenzaremos.

El desfacedor de agravios de *Raygada y Torrico* ó el *Limeño* afirma, que no *razonará* sobre las *maniobras de san Pedro*; esto no corresponde aunque no lo prometiera, por que era entrometerse en

la vida privada de los señores defendidos y ofendidos. El *provoca* á que le censuremos, cuando asienta: que ha habido *parcialidad en el general Orbegoso— inutilidad del castigo— dos puntos á que se contrae*. No nos pueden clasificar de *Orbegosinos*; pues, siempre le afrontamos denodados al actual presidente la falta menos leve.—Nunca pretendemos congraciarnos con el poder, ni tratamos de congratularnos con él por las esperanzas ó el temor, limitandose nuestras aspiraciones á que nuestra patria se constituya á la sombra de la razon y de la libertad racional. Hemos sabido circunstanciadamente todo lo que ha sucedido en el departamento de la Libertad desde el mes de noviembre pasado hasta marzo del que rije. Descendamos á esclarecer esto.

El señor *Raygada* no contento con haberse injerido en las elecciones de la provincia de Trujillo, y de haber obtenido por estas *maniobras* el grado de jeneral, hizo que *Gamarra* segun hemos sido instruidos conminase á sus opositores: este procedimiento fué atentario, abusivo y opuesto á la Constitucion. Empero; *Raygada* de hecho quedó suspenso de la ciudadanía y bajo la cuchilla de la ley: maxime del empleo y de todas las garantias, Esto es tan evidente como es lo mas cierto; pero eran estos meritos; ó muestras y pruebas de gratitud y reconocimiento, persuadido de que la impunidad y el crimen habian de ocupar el lugar de la virtud y civismo. Quisieramos no tocar á las personas, cada vez que tenemos la presion de pelear, acometer y embestir del crimen; pero es indispensable hallarla fuera de la voluntad del hombre.

Provarémos que *Raygada* ha sido uno de los primeros agentes de *Gamarra*, *Torrigo* el segundo y *Vidal* el último. Ya en el periodo anterior hemos demostrado, como trabajó *Raygada* para que los colegios electorales de Trujillo y Piura—su suelo natal, propusiesen á su simpatico amo para presidente de la república, ahora pondremos á toda luz sus cavilaciones, planes y maquinaciones, á fin de que se persuadan sus defensores de la lenidad y benevolencia con que han sido tratados. Insistirán aun los dos primeros ex-jefes, en q'ellos eran unos subalternos y *Vidal* el comandante jeneral y prefecto del departamento; por lo tanto irresponsables y dignos de la gratitud nacional.

Todo el que ignora los principios del derecho y el origen de las leyes, tiene por base de su inorganica lejislacion el capricho y las pasiones; mientras, que el que lo ha aprendido, imputa y juzga de las acciones humanas atendiendo al autor, causa y circunstancias que las han motivado. Que de veces sucede, que el que manda robar ó asesinar á otro, merece una pena mayor que el asesino ó ladron.—En este caso: el primero es el autor, el segundo la causa, debiendo ser al contrario. Aqui suponemos; q' el ejecutor es un idiota, y el consejero un hombre de esperiencia, de talento y de espera: por consiguiente, debe sufrir mas grade afliccion el que persuadió, que el que se resolvió á cometer el hecho. Lo mismo ha acaecido ó acontecido con respecto á *Raygada*, *Torrigo* y *Vidal*. Este ha sido el asesino de la patria, ó mas bien el instrumento de la revelion del 15 de enero en Trujillo: en tanto que los autores y confabuladores—los patrocinados por el *Limeño*.—Continuará.

## Comunicados,

SEÑORES EDITORES:—Sirvanse ustedes inser-

tar en su apreciable periodico las siguientes consideraciones, en contestacion al Genio del Rimac del martes 8 del corriente.

Que el obispo de Arequipa hubiese dirigido un pliego por conducto de un antiguo gobernante de aquel departamento, con quien por lo mismo debió tener amistad, y que este con arreglo á su supplica despachase por extraordinario el que contenia la contestacion que tubo á bien dar el ministro de gobierno; es un hecho el mas natural y sencillo. La critica que se forma al presentarlo al publico, es verdaderamente un bostezo de malediscencia y es una acrimonia mas propia del Genio de la discordia que del Genio del Rimac. Si buscamos con imparcialidad y mejor critica el principio de haberse divulgado anticipadamente la conmosion en Arequipa lo encontraríamos en los pasajeros del bergantin ingles Guillermo, procedente de Islay q' aseguraron de un modo publico que si se llevaban hasta su ejecucion los apremios en la prefectura contra el obispo debia resultar aquella, segun la disposicion que dejaban en el pueblo, en los clerigos, ó en los frayles, que dice ahora el Genio del Rimac, haber sido los agentes q' la produjeron. Esto es, juzgar de las cosas con mejor logica, sin mezclarnos en la justicia ó injusticia de una y otra parte; oponiendonos solo á la bien manifiesta con que corrosiba y escandalosamente se intenta zaherir á una persona respetable por su juicioso modo de pensar y por la moderacion y prudencia con que se ha resistido siempre á tomar la menor intervencion en los asuntos publicos; ofreciendosenos tambien la ultima prueba que ya no hay conducta que pueda salvarse de los tiros de la malediscencia con conceptos muy distantes de la verdad.

*Los que son mas amigos de la justicia que del mismo S. Lavalle.*

SEÑORES EDITORES:—Sirvanse UU. insertar en su periodico el siguiente articulo.

Se resentiria la misma naturaleza si dejásemos en silencio los hechos tan escandalosos, como trascendentales, que ha cometido la H. Municipalidad del Callao contra el preceptor de instruccion primaria D. José Sierra. Ha! que atrevida es la ignorancia. Ni en tiempo del gobierno tirano, ni en la Hiberia misma se habria experimentado un caso igual. ¿Habrá razon, preguntamos señores editores, para que á un peruano honrado se le ultraje y atropelle por dicha Municipalidad nada mas sino por que cobró sus sueldos vencidos? Habrá razon para que esta, se arme y ataque los derechos de su domicilio, sin mas antecedente que el odio y la venganza? Habrá vuelvo y revuelvo á decir para que el sindico procurador le intime orden de arresto en el mismo cabildo sin mas autoridad que la de su negro antojo? Ha! que sensible nos es que una mona africana insulte tan negramente á un ciudadano honrado, debiendo este monstruo vil hablar solo enre los de su clase! Ha! Habra razon no me canso de decir para que despues de todas estas tropelias el Alcalde presidente D. Felipe Carrera pida fuerza armada para conducirlo preso al fuerte del sol con la mayor afrenta, sin tener este salvaje de Chile autoridad alguna representativa? y habrá por ultimo razon para que toda esta clud de::: salgan á los balcones hacer gala y mofa de la inocencia? ¡Oh q' dolor es poner la administracion de justicia en manos impuras; ó que dolor nos causa ver ultrajados los derechos de un ciudadano, y jurada la sagrada Constitucion que reciente hemos jurado? Pero mucho mas dolor nos causa ver

sin castigar á estos infractores viles.—Se continuará  
*Dos trugillanos.*

## **Marítima,**

### ENTRADAS.

Idem 6—Lancha nacional 1.º DE FEBRERO, procedente de Cerro Azul en 2 dias supatron Carlos Smith con 4 hombres de mar: su carga azucar.

Idem 7:—Pailebot nacional SAN FRANCISCO procedente de Pisco en 2 dias su patron José Martines con 4 individuos, su carga aguardiente.

Idem:—Goleta nacional DOS HERMANOS procedente de Pisco en 49 horas, su capitan D. José Luis Rocha con 10 hombres de mar su carga aguardiente.

Conduce de pasaje á D. Francisco Saldana, D. Francisco Elvialdes, D. Manuel Duber, D. Francisco Abiles, D. Manuel Barra, D. Angel Hereria, D. Santiago Gomez, D. Marcelino Angulo y Mayorga, Julian Gonzales y Vicente Perez.

### SALIDAS.

Id. 7—Fragata nacional JOVEN AMALIA con destino á Pisco, Valparayso y Talcahuano su capitan D. Juan Sandnondo con 20 hombres de mar.

Conduce de pasaje á D. Francisco Antonio de Oliva, D. Juan Iracunta con 1 criado D. Santiago Eguerrola con 1 criado D. Ramon Basas con su esposa y un peon, y Fray Fernando Manrique.

## **Avisos,**

### AL PUBLICO INTERESANTE.

El Dia 12 del corriente mes se abre un nuevo establecimiento de comercio en la calle de Bodegones el que sera conocido con la insignia de una vanderá roja á la puerta en la q' se leerá **BARATILLO DEL PUEBLO** sus bases son las siguientes.

1a.—Con anticipacion á dos dias antes de su apertura, se repartirán en toda la ciudad la razon de los efectos que se hallan de venta, el numero de la casa, y la firma del establecimiento; y cada mes por los diferentes articulos que hallan se circulan nuevos avisos,

2a.—El precio que se fije á los efectos para su venta tendrá por conduccion precisa una rebaja del 6 por ciento menos de los que en cualesquiera establecimiento se vendan.

3a.—Toda persona que compre por varas cualesquier articulo tanto de poco valor como de mucho, en cada 10 varas se le dará **GRATIS** media vara, creciendo este aumento segun las que tome.

4a.—Al tiempo de satisfacer cualquier persona el importe del valor total de los efectos que hubiese comprado sin embargo de la rebaja del 6 por ciento en el premio, y el aumento de media vara en cada diez, se le abonará devolviendole en el momento del pago, en dinero efectivo el 5 por ciento sea cual fuere la cantidad que importare tiene lugar á esta gracia.

5a.—Las ventas se harán tanto por mayor como por menor, cumpliendo religiosamente la casa con las condiciones estipuladas en los anteriores articulos relacionados.

6a.—Toda persona que comprare un efecto por de seda pura, lino puro, ó efecto electo, y resultare algun fraude ó engaño queda penado el establecimiento á entregar al comprador todo el importe, y quedarse esta gratis con el efecto y autorizado sin embargo el reclamante á denunciar al público el engaño.

7a.—El establecimiento recibe efectos en comision pagando el 3 por ciento por sus ventas, con la condicion precisa que los precios sean iguales á los que tiene señalados la casa en sus listas abonando el aumento y rebaja en dinero efectivo del 5 por ciento.

8a.—Los dias viernes y sabado de todas las semanas se pondrán en venta pública algunos efectos sin precio fijo, y serán vendidos por lo que dén;

9a.—En la puerta de la calle del establecimiento se fijará en claro todas las condiciones, para que el público no las ignore y reciba sus beneficios y tenga todo lo indicado su debido cumplimiento.

Lima y julio 1 de 1834.

### SE VENDE.

En la calle del Arzobispo número 116, javon del Norte de quince tiras, á tres pesos dos reales cajon.

### CASA DE REMATE.

De Tomas R. Eldredge N. 59.

Calle de Melchor Malo.

Hoy jueves 10 del corriente empezando á las 10 del dia serán vendidos en pública sub—hasta los efectos siguientes.

Pañuelones de terciopelo hermosos, idem de raso, idem de velo, idem de merino bordado, id. rasos de colores, idem negros, idem floreados, sargas negras, medias de sarga, cintas de raso, velos seda de colores, gros de Napoles floreados, guantes de seda, genero de merino para trages, paños superfinos, idem entrefinos, idem de segunda, idem franceces, pañuelones de lanilla, idem de algodón, barragan, anascotes, royales, bretañas anchas y angostas, irlandas, estopillas, dril de hilo, hilo de lino, idem de algodón, panas negras y azules, listados, medias de algodón, sanas, listadillos, nanquines, carlancanes, genero de algodón para pantalones, maones azules, pañuelos pariacates, olandes de colores varios, tocuyos, cuellos para camisas, ropa hecha, lilas negras, corbatines, trages de oland de hilo, idem de muselina, guirnalucas, plumas, flores de mano, cuentas de cristal, guantes para hombre y muger, pulceras, aretes varios, javon amarillo, zuelas, azogue, añil, silletas de bejuco, becerros, botones, corchetes, sombreros varios, cera, cohetes, goma arabiga, sem, azul de Prucia, velas de esperma, hoses, broches para capas, cajas de rapé, una hermosa mesa redonda, y otros varios articulos, entre los cuales hay algunos averiados.

Lima julio 8 de 1834.

T. R. Eldrege.

## **TEATRO,**

JUEVES 10.

La celebre comedia de majia en tres actos titulada.—

EL ASOMBRO DE JEREZ JUANA LA RABICORTONA.

Adornado de todo su aparato, de hermosas transformaciones, escotillones, vistas, coros, plaza transparente, un vistoso castillo de fuego, y cuanto es propio de esta clase de obra.

Se cantará un precioso duo, y se terminará con un gracioso saynete.

Imprenta Constitucional por Bartolome Bruno.